

DECRETO N° 38 4 1

TEMUCO, 10 FEB 2022

VISTOS:

1.- El art. 38, Numeral 8 letra a) del Título XVI "Derechos Municipales relativos a Servicios Deportivos", de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002 de 1993 y sus modificaciones vigentes al 01 de enero de 2019, que dice "Ocupación de espacio del Recinto Deportivo Parque Estadio German Becker para actividad económica en el rubro de comestibles".

2.- La Escritura Privada de fecha 20 de enero de 2022, mediante la cual se celebra Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Temuco y don Eduardo Alfonso Rivas Morán, Rut 9.731.978-2.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

La importancia que contempla para la ciudad de Temuco, en el sentido de satisfacer las necesidades de la comunidad en cuanto a recreación y esparcimiento, como asimismo la ejecución de talleres de formación para actividades deportivas y recreativas para sus vecinos.

DECRETO:

1.- Apruébese la Escritura Privada, Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, Rut 69.190.700-7 y doña **Paola Andrea Henríquez Molina**, Rut representante de Boutique Autentika SPA., Rut N° 77.478.372-5, de fecha de 07 de febrero de 2022, mediante el cual se da en arrendamiento sector patio de comidas ubicado en sector Pacifico al interior del **inmueble Recinto Deportivo Recreativo Estadio Municipal Bicentenario**, por los días 12 y 13 de febrero 2022, para desarrollar la actividad Expo Verano que contará con 37 puestos de venta.

2.- Los Derechos Municipales a pagar corresponden a \$109.756.- (ciento nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos), por los dos días de actividad 12 y 13 de febrero 2022.

3.- El contrato referido pasa a formar parte

integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO

SANTIAGO MEJIAS CHANDIA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LKLM/M/S Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Rentas
- Dirección de Control
- Arrendataria
- · Of Partes



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEPENDENCIAS ESTADIO MUNICIPAL DE TEMUCO MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la Ciudad de Temuco, República de Chile, a 07 de febrero 2022, comparecen: La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.190.700-7, representada por su Alcalde, don ROBERTO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y el BOUTIQUE AUTENTIKA SPA, Rol Único Tributario 77.478.372-5, representado por doña PAOLA ANDREA HENRIQUEZ MOLINA, quien declara ser chilena, Cédula Nacional de Identidad ambos con domicilio en Av. Estación N° 1078 Villa Los Reyes Labranza, de la comuna y ciudad de Temuco; todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERA: La Municipalidad de Temuco es dueña del inmueble denominado "Estadio Municipal", ubicado en la comuna de Temuco, donde se encuentra ubicado el Estadio German Becker, para eventos deportivos.

SEGUNDA: Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco concede en calidad de arrendamiento, únicamente las instalaciones Deportivas Patio de Comidas sector Pacifico del Estadio Germán Becker, al BOUTIQUE AUTENTIKA SPA, para que en él, se lleve a cabo Expo Verano con 37 puestos de venta, a realizarse los días 12 y 13 de febrero 2022, de 08:00 a 20:00 hrs.

Por tanto, el inmueble deportivo arrendado (patio de comidas sector Pacifico), solo puede ser destinado para la actividad antes indicada. La organización no podrá destinarlo a otra actividad distinta ni podrá subarrendar el recinto. Para estos efectos se hará entrega de las instalaciones mediante Acta de conformidad aproximadamente con 24 horas previa, y una vez concluido estos, se establece un rango de 5 horas para la firma del Acta de Recepción del espacio (patio de comidas sector Pacifico) del Estadio Germán Becker.

TERCERA: El arrendatario, BOUTIQUE AUTENTIKA SPA, sólo podrá utilizar el inmueble arrendado para la realización exclusiva de la actividad mencionada.

La Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Administración de Recintos Deportivos hará entrega del espacio (patio de comidas sector pacifico) arrendado, de acuerdo a la fecha indicada por la BOUTIQUE AUTENTIKA SPA, mediante un acta formal, al igual que la recepción de acuerdo a los horarios establecidos en la cláusula anterior.



CUARTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: El arrendatario se obliga a lo siguiente:

- a) Asumir todos los costos operativos y de funcionamiento de aseo de los baños sector pacífico (mantención y materiales de aseo e higiene)
- b) Proporcionar el personal de seguridad necesario para el adecuado control y custodia necesario para el desarrollo de la actividad.
- c) Entregar las dependencias arrendadas en buen estado de conservación, aseo y sanitización.
- d) Control de aforos y aplicación de los protocolos de acuerdo a lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria.

QUINTA: La renta de arrendamiento por la actividad, correspondiente a Expo Verano, será de \$ 109.756.- (Ciento nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos) suma que deberán ser pagada en Tesorería Municipal en forma anticipada a la actividad posterior a la respectiva emisión de la factura municipal.

SEXTA: La parte arrendataria se compromete a mantener el inmueble el perfecto estado de conservación, conforme al fin con el cual se arriendan. Así mismo esta deberá reparar cualquier daño que se produzca con motivo de la realización de los espectáculos deportivos de que se trata.

SEPTIMA: Será responsabilidad de la arrendataria obtener el respectivo permiso municipal, y pagar los derechos respectivos establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales vigente, el no pago de dichos derechos municipales, o de la renta de arriendo, también será motivo de termino anticipado del presente contrato.

<u>OCTAVA</u>: La arrendataria deberá asimismo obtener la autorización Resolución Sanitaria, documento extendido por la Servicio Salud Araucanía para lo descrito en el contrato si correspondiere.

NOVENA: SUPERVISION: El correcto funcionamiento y uso del inmueble Estadio Municipal Germán Becker, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por el funcionario Municipal, grado 8, Escalafón Profesional, Milenko Bradanovic Salinas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMA: El Arrendatario se obliga a asumir todos los riesgos que se deriven de la realización del evento deportivo señalado, durante el período de tiempo que utilice el inmueble arrendado, señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, y aún los provenientes del caso fortuito o fuerza mayor, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asume todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por cualquier causa, aún fortuita o de causa mayor, provenientes de la realización del espectáculo deportivo que motiva el presente contrato.



Asimismo, las consecuencias de cualquier siniestro o accidente causado por la posesión, utilización u operación del inmueble, durante el período de vigencia del presente contrato, ya sea a las personas o las cosas, al contratante o a terceros, serán asumidas por la BOUTIQUE AUTENTIKA SPA, y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad fuera citada o llamada a juicio, por alguna de estas causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo la BOUTIQUE AUTENTIKA SPA, reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas judiciales, honorarios de Abogados y cualquiera otro gasto derivado del proceso judicial.

Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

<u>UNDECIMA</u>: La personería con que actúa don Roberto Neira Aburto, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio 2021.

<u>DUODECIMA</u>: En comprobante y previa lectura, firman en 2 ejemplares de igual tenor:

PAOLA ANDREA HENRIQUEZ MOLINA REPRESENTANTE LEGAL

BOUTIQUE AUTENTIKA SPA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

LKCM/MBS